

923

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.472/1995, promovido por don Juan Francisco Almendros Ferrándiz.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.472/1995, referente a los expedientes de marcas números 1.813.539/0 y 1.813.540/4, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia por don Juan Francisco Almendros Ferrándiz, contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de junio de 1995, se ha dictado, con fecha 26 de septiembre de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Estimar el recurso contencioso-administrativo número 2.472/1995 interpuesto por el Letrado don Javier Moreno Moya, en nombre y representación de don Juan Francisco Almendros Ferrándiz, contra la Resolución de 1 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que estima el recurso interpuesto por The Rank Organisation.

Segundo.—Declarar contraria a derecho la referida Resolución, que anulamos y dejamos sin efecto, declarando el derecho del recurrente a la inscripción de marca número 1.813.540.

Tercero.—Sin expresa imposición de costas, conforme al artículo 131 de la Ley jurisdiccional.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

924

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.470/1995, promovido por «AT & T Corp.».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.470/1995, referente al expediente de marca número 1.681.187/9, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «AT & T Corp.» contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de marzo y 8 de septiembre de 1995, se ha dictado, con fecha 11 de julio de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad «AT & T Corp.», contra las resoluciones reflejadas en el fundamento de derecho primero, las cuales, por ser ajustadas a Derecho, conformamos; y todo ello sin efectuar pronunciamiento alguno en cuanto a costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

925

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.251/1995, promovido por don Luis Pascual Piñero.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.251/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia por don Luis Pascual Piñero, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994 y 29 de marzo de 1995, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Luis Pascual Piñero, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 29 de marzo de 1995, desestimatoria del recurso ordinario formulado por el demandante, contra el acuerdo de concesión de la marca número 1.716.182/7, denominada «Aginfor».

No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

926

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.152/1996, promovido por Aarhus Olie A/S.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.152/1996, referente al expediente de marca número 1.734.365/8, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Aarhus Olie A/S, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 18 de septiembre de 1995 y 20 de febrero de 1996, se ha dictado, con fecha 16 de septiembre de 1998 por el citado Tribunal, Sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: La estimación del recurso número 1.152/1996 interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de Aarhus Olie A/S al ser las Resoluciones impugnadas contrarias al ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

927

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.110/1996, promovido por «L'Oreal, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.110/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «L'Oreal, Socie-

dad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de octubre de 1995 y 12 de marzo de 1996, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1998, por el citado Tribunal, Sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.110/1996, interpuesto por el Letrado don Javier del Valle Sánchez, en nombre y representación de la empresa "L'Oreal, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 12 de marzo de 1996, desestimatoria del recurso ordinario planteado contra la resolución de la misma oficina, de fecha 5 de octubre de 1995, que concedió la marca nacional Diachol, número 1.737.924, para productos de la clase 3. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

928

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.036/1996, promovido por «Alcon Pharmaceuticals Ltd.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.036/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Alcon Pharmaceuticals Ltd.», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de junio de 1995 y de 24 de enero de 1996, se ha dictado, con fecha 17 de septiembre de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad ya indicada, contra las Resoluciones también identificadas, que procede anular, por ser contrarias a derecho, y, en consecuencia, declaramos la procedencia de la protección en España de la marca internacional número 613.635 "Biosorb", mediante el registro correspondiente; y sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

929

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.035/1996, promovido por «Ratiopharm GmbH».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.035/1996, referente al expediente de nombre comercial número 171.899/1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ratiopharm GmbH», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 14 de febrero de 1996, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: La desestimación del recurso número 1.035/1996 interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y repre-

sentación de "Ratiopharm GmbH" al ser la resolución impugnada conforme con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

930

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.030/1996, promovido por «Atlantis Middleware, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.030/1996; referente al expediente de marca número 1.954.325/5, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Atlantis Middleware, Sociedad Limitada», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de octubre de 1995 y de 22 de marzo de 1996, se ha dictado, con fecha 15 de julio de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: La desestimación del recurso número 1.030/1996, interpuesto por el Letrado don Jesús González Linaje, en nombre y representación de "Atlantis Middleware, Sociedad Limitada", al ser la Resolución impugnada conforme con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

931

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.025/1996, promovido por «Milliken & Company».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.025/1996, referente al expediente de marca número 1.728.485/6, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Milliken & Company», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de julio de 1995, y de 9 de enero de 1996, se ha dictado, con fecha 17 de septiembre de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad ya identificada en el encabezamiento de esta sentencia, contra las resoluciones también mencionadas, que anulamos por ser contrarias a derecho, y, en consecuencia, declaramos la procedencia del registro de la marca mixta "Milliken" para los productos indicados en la solicitud de la clase 1.ª del Nomenclátor, y sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se